

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C, junio 13 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez por reparto, la presente comisión procedente de la Alcaldía Local de Kennedy, a través del Centro de Servicios para Los Juzgados Civiles Municipales y de Familia (despachos Comisorios), para llevar a cabo la diligencia de ENTREGA y/o RESTITUCIÓN. Sírvese proveer.



CIELO SAAVEDRA V
Secretaria



JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
J27pgccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cra. 10 No. 14-33 piso 3

Bogotá D.C diecisiete de junio de dos mil veintidós

Conforme lo indicado en el informe secretarial que precede se dispone:

1.- AVÓQUESE el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se requiere a la parte actora y/o interesada en la práctica de la diligencia encomendada; para que -mediante memorial que remita al correo institucional de este despacho- dentro del interregno de tres (3) días manifieste su interés en la realización de la misma, y/o indique si se efectuó la entrega voluntaria del inmueble, de ser el caso.

De ser afirmativo, el interés en la práctica de la diligencia, con el fin de darle impulso y celeridad a la misma, y lograr una entrega voluntaria y pronta por parte de la demandada, se enviarán a la parte actora, formatos (avisos) de primera, segunda y última comunicación, para que por su intermedio se diligencien y envíen los mismos, con destino a los ocupantes del inmueble, por correo certificado y/o como considere pertinente, contabilizando el respectivo termino allí concedido, de lo cual, una vez remitidos TODOS, de ser el caso, deberá aportar al despacho la respectiva constancia de envió al correo institucional, y/o en su defecto suministrar al Despacho en el menor tiempo posible el correo electrónico de la parte demandada para poder efectuar las comunicaciones y notificaciones a que haya lugar por parte del Juzgado.

De la misma, manera, se le pone de presente que la diligencia de entrega y/o desalojo, se realizará **preferentemente** de manera virtual, por conducto de la aplicación Microsoft-Teams autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, ello con ocasión de la actual pandemia -Covid 19- que privilegió el uso de las tecnologías de la información; con el fin de, evitar aglomeraciones que puedan afectar la salud y la vida de quienes asisten a la respectiva diligencia judicial, para lo cual deberá aportar copia de la sentencia que ordene la restitución del inmueble, de ser el caso, y/o providencia que ordena la comisión.

2.- Por secretaría, téngase en cuenta, que en el evento que el apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia, no demuestre interés en su realización, o no comparezca, ni justifique su inasistencia, dentro de los tres días siguientes, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen; de la misma manera, en caso de ser EFECTIVA y/o REALIZADA, por conducto, del Centro de Servicios Administrativo y Jurisdiccional para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios).Déjense las constancias del caso.

Notifíquese,



JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA
Juez
1.despacho comisorio # 0030

JUZGADO 27 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notificó en estado No.012, de hoy 21-06-2022, a las 8:00 a.m.
CIELO YIBY SAAVEDRA V
secretaria

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C, junio 13 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez por reparto, la presente comisión procedente de la Alcaldía Local de Kennedy, a través del Centro de Servicios para Los Juzgados Civiles Municipales y de Familia (despachos Comisorios), para llevar a cabo la diligencia de ENTREGA y/o RESTITUCIÓN. Sírvese proveer.

CIELO SAAVEDRA V
Secretaria



JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
J27pgccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cra. 10 No. 14-33 piso 3

Bogotá D.C diecisiete de junio de dos mil veintidós

Conforme lo indicado en el informe secretarial que precede se dispone:

1.- AVÓQUESE el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se requiere a la parte actora y/o interesada en la práctica de la diligencia encomendada; para que -mediante memorial que remita al correo institucional de este despacho- dentro del interregno de tres (3) días manifieste su interés en la realización de la misma, y/o indique si se efectuó la entrega voluntaria del inmueble, de ser el caso.

De ser afirmativo, el interés en la práctica de la diligencia, con el fin de darle impulso y celeridad a la misma, y lograr una entrega voluntaria y pronta por parte de la demandada, se enviarán a la parte actora, formatos (avisos) de primera, segunda y última comunicación, para que por su intermedio se diligencien y envíen los mismos, con destino a los ocupantes del inmueble, por correo certificado y/o como considere pertinente, contabilizando el respectivo termino allí concedido, de lo cual, una vez remitidos TODOS, de ser el caso, deberá aportar al despacho la respectiva constancia de envió al correo institucional, y/o en su defecto suministrar al Despacho en el menor tiempo posible el correo electrónico de la parte demandada para poder efectuar las comunicaciones y notificaciones a que haya lugar por parte del Juzgado.

De la misma, manera, se le pone de presente que la diligencia de entrega y/o desalojo, se realizará **preferentemente** de manera virtual, por conducto de la aplicación Microsoft-Teams autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, ello con ocasión de la actual pandemia -Covid 19- que privilegió el uso de las tecnologías de la información; con el fin de, evitar aglomeraciones que puedan afectar la salud y la vida de quienes asisten a la respectiva diligencia judicial, para lo cual deberá aportar copia de la sentencia que ordene la restitución del inmueble, de ser el caso, y/o providencia que ordena la comisión.

2.- Por secretaría, téngase en cuenta, que en el evento que el apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia, no demuestre interés en su realización, o no comparezca, ni justifique su inasistencia, dentro de los tres días siguientes, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen; de la misma manera, en caso de ser EFECTIVA y/o REALIZADA, por conducto, del Centro de Servicios Administrativo y Jurisdiccional para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios).Déjense las constancias del caso.

Notifíquese,

JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA
Juez
2.despacho comisorio # 20-039

**JUZGADO 27 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La providencia anterior se notificó en estado No.012, de hoy
21-06-2022, a las 8:00 a.m.

CIELO YIBY SAAVEDRA V
secretaria

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C, junio 13 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez por reparto, la presente comisión procedente de la Alcaldía Local de Kennedy, a través del Centro de Servicios para Los Juzgados Civiles Municipales y de Familia (despachos Comisorios), para llevar a cabo la diligencia de ENTREGA y/o RESTITUCIÓN. Sírvese proveer.



CIELO SAAVEDRA V
Secretaria



JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
J27pgccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cra. 10 No. 14-33 piso 3

Bogotá D.C diecisiete de junio de dos mil veintidós

Conforme lo indicado en el informe secretarial que precede se dispone:

1.- AVÓQUESE el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se requiere a la parte actora y/o interesada en la práctica de la diligencia encomendada; para que -mediante memorial que remita al correo institucional de este despacho- dentro del interregno de tres (3) días manifieste su interés en la realización de la misma, y/o indique si se efectuó la entrega voluntaria del inmueble, de ser el caso.

De ser afirmativo, el interés en la práctica de la diligencia, con el fin de darle impulso y celeridad a la misma, y lograr una entrega voluntaria y pronta por parte de la demandada, se enviarán a la parte actora, formatos (avisos) de primera, segunda y última comunicación, para que por su intermedio se diligencien y envíen los mismos, con destino a los ocupantes del inmueble, por correo certificado y/o como considere pertinente, contabilizando el respectivo termino allí concedido, de lo cual, una vez remitidos TODOS, de ser el caso, deberá aportar al despacho la respectiva constancia de envió al correo institucional, y/o en su defecto suministrar al Despacho en el menor tiempo posible el correo electrónico de la parte demandada para poder efectuar las comunicaciones y notificaciones a que haya lugar por parte del Juzgado.

De la misma, manera, se le pone de presente que la diligencia de entrega y/o desalojo, se realizará **preferentemente** de manera virtual, por conducto de la aplicación Microsoft-Teams autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, ello con ocasión de la actual pandemia -Covid 19- que privilegió el uso de las tecnologías de la información; con el fin de, evitar aglomeraciones que puedan afectar la salud y la vida de quienes asisten a la respectiva diligencia judicial, para lo cual deberá aportar copia de la sentencia que ordene la restitución del inmueble, de ser el caso, y/o providencia que ordena la comisión.

2.- Por secretaría, téngase en cuenta, que en el evento que el apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia, no demuestre interés en su realización, o no comparezca, ni justifique su inasistencia, dentro de los tres días siguientes, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen; de la misma manera, en caso de ser EFECTIVA y/o REALIZADA, por conducto, del Centro de Servicios Administrativo y Jurisdiccional para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios).Déjense las constancias del caso.

Notifíquese,



JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA
Juez
3.despacho comisorio # 0004

JUZGADO 27 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notificó en estado No.012, de hoy 21-06-2022, a las 8:00 a.m.
CIELO YIBY SAAVEDRA V
secretaria

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C, junio 13 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez por reparto, la presente comisión procedente de la Alcaldía Local de Kennedy, a través del Centro de Servicios para Los Juzgados Civiles Municipales y de Familia (despachos Comisorios), para llevar a cabo la diligencia de ENTREGA y/o RESTITUCIÓN. Sírvese proveer.

CIELO SAAVEDRA V
Secretaria



JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

J27pgccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cra. 10 No. 14-33 piso 3

Bogotá D.C diecisiete de junio de dos mil veintidós

Conforme lo indicado en el informe secretarial que precede se dispone:

1.- AVÓQUESE el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se requiere a la parte actora y/o interesada en la práctica de la diligencia encomendada; para que -mediante memorial que remita al correo institucional de este despacho- dentro del interregno de tres (3) días manifieste su interés en la realización de la misma, y/o indique si se efectuó la entrega voluntaria del inmueble, de ser el caso.

De ser afirmativo, el interés en la práctica de la diligencia, con el fin de darle impulso y celeridad a la misma, y lograr una entrega voluntaria y pronta por parte de la demandada, se enviarán a la parte actora, formatos (avisos) de primera, segunda y última comunicación, para que por su intermedio se diligencien y envíen los mismos, con destino a los ocupantes del inmueble, por correo certificado y/o como considere pertinente, contabilizando el respectivo termino allí concedido, de lo cual, una vez remitidos TODOS, de ser el caso, deberá aportar al despacho la respectiva constancia de envió al correo institucional, y/o en su defecto suministrar al Despacho en el menor tiempo posible el correo electrónico de la parte demandada para poder efectuar las comunicaciones y notificaciones a que haya lugar por parte del Juzgado.

De la misma, manera, se le pone de presente que la diligencia de entrega y/o desalojo, se realizará **preferentemente** de manera virtual, por conducto de la aplicación Microsoft-Teams autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, ello con ocasión de la actual pandemia -Covid 19- que privilegió el uso de las tecnologías de la información; con el fin de, evitar aglomeraciones que puedan afectar la salud y la vida de quienes asisten a la respectiva diligencia judicial, para lo cual deberá aportar copia de la sentencia que ordene la restitución del inmueble, de ser el caso, y/o providencia que ordena la comisión.

2.- Por secretaría, téngase en cuenta, que en el evento que el apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia, no demuestre interés en su realización, o no comparezca, ni justifique su inasistencia, dentro de los tres días siguientes, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen; de la misma manera, en caso de ser EFECTIVA y/o REALIZADA, por conducto, del Centro de Servicios Administrativo y Jurisdiccional para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios).Déjense las constancias del caso.

Notifíquese,

JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA

Juez

4.despacho comisorio # 052

**JUZGADO 27 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La providencia anterior se notificó en estado No.012, de hoy
21-06-2022, a las 8:00 a.m.

CIELO YIBY SAAVEDRA V
secretaria

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C, junio 13 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez por reparto, la presente comisión procedente de la Alcaldía Local de Kennedy, a través del Centro de Servicios para Los Juzgados Civiles Municipales y de Familia (despachos Comisorios), para llevar a cabo la diligencia de ENTREGA y/o RESTITUCIÓN. Sírvese proveer.



CIELO SAAVEDRA V
Secretaria



JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
J27pgccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cra. 10 No. 14-33 piso 3

Bogotá D.C diecisiete de junio de dos mil veintidós

Conforme lo indicado en el informe secretarial que precede se dispone:

1.- AVÓQUESE el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se requiere a la parte actora y/o interesada en la práctica de la diligencia encomendada; para que -mediante memorial que remita al correo institucional de este despacho- dentro del interregno de tres (3) días manifieste su interés en la realización de la misma, y/o indique si se efectuó la entrega voluntaria del inmueble, de ser el caso.

De ser afirmativo, el interés en la práctica de la diligencia, con el fin de darle impulso y celeridad a la misma, y lograr una entrega voluntaria y pronta por parte de la demandada, se enviarán a la parte actora, formatos (avisos) de primera, segunda y última comunicación, para que por su intermedio se diligencien y envíen los mismos, con destino a los ocupantes del inmueble, por correo certificado y/o como considere pertinente, contabilizando el respectivo termino allí concedido, de lo cual, una vez remitidos TODOS, de ser el caso, deberá aportar al despacho la respectiva constancia de envió al correo institucional, y/o en su defecto suministrar al Despacho en el menor tiempo posible el correo electrónico de la parte demandada para poder efectuar las comunicaciones y notificaciones a que haya lugar por parte del Juzgado.

De la misma, manera, se le pone de presente que la diligencia de entrega y/o desalojo, se realizará **preferentemente** de manera virtual, por conducto de la aplicación Microsoft-Teams autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, ello con ocasión de la actual pandemia -Covid 19- que privilegió el uso de las tecnologías de la información; con el fin de, evitar aglomeraciones que puedan afectar la salud y la vida de quienes asisten a la respectiva diligencia judicial, para lo cual deberá aportar copia de la sentencia que ordene la restitución del inmueble, de ser el caso, y/o providencia que ordena la comisión.

2.- Por secretaría, téngase en cuenta, que en el evento que el apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia, no demuestre interés en su realización, o no comparezca, ni justifique su inasistencia, dentro de los tres días siguientes, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen; de la misma manera, en caso de ser EFECTIVA y/o REALIZADA, por conducto, del Centro de Servicios Administrativo y Jurisdiccional para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios).Déjense las constancias del caso.

Notifíquese,



JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA
Juez
5.despacho comisorio # 009

**JUZGADO 27 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La providencia anterior se notificó en estado No.012, de hoy
21-06-2022, a las 8:00 a.m.

CIELO YIBY SAAVEDRA V
secretaria

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C, junio 13 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez por reparto, la presente comisión procedente de la Alcaldía Local de Kennedy, a través del Centro de Servicios para Los Juzgados Civiles Municipales y de Familia (despachos Comisorios), para llevar a cabo la diligencia de ENTREGA y/o RESTITUCIÓN. Sírvese proveer.



CIELO SAAVEDRA V
Secretaria



JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
J27pgccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cra. 10 No. 14-33 piso 3

Bogotá D.C diecisiete de junio de dos mil veintidós

Conforme lo indicado en el informe secretarial que precede se dispone:

1.- AVÓQUESE el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se requiere a la parte actora y/o interesada en la práctica de la diligencia encomendada; para que -mediante memorial que remita al correo institucional de este despacho- dentro del interregno de tres (3) días manifieste su interés en la realización de la misma, y/o indique si se efectuó la entrega voluntaria del inmueble, de ser el caso.

De ser afirmativo, el interés en la práctica de la diligencia, con el fin de darle impulso y celeridad a la misma, y lograr una entrega voluntaria y pronta por parte de la demandada, se enviarán a la parte actora, formatos (avisos) de primera, segunda y última comunicación, para que por su intermedio se diligencien y envíen los mismos, con destino a los ocupantes del inmueble, por correo certificado y/o como considere pertinente, contabilizando el respectivo termino allí concedido, de lo cual, una vez remitidos TODOS, de ser el caso, deberá aportar al despacho la respectiva constancia de envió al correo institucional, y/o en su defecto suministrar al Despacho en el menor tiempo posible el correo electrónico de la parte demandada para poder efectuar las comunicaciones y notificaciones a que haya lugar por parte del Juzgado.

De la misma, manera, se le pone de presente que la diligencia de entrega y/o desalojo, se realizará **preferentemente** de manera virtual, por conducto de la aplicación Microsoft-Teams autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, ello con ocasión de la actual pandemia -Covid 19- que privilegió el uso de las tecnologías de la información; con el fin de, evitar aglomeraciones que puedan afectar la salud y la vida de quienes asisten a la respectiva diligencia judicial, para lo cual deberá aportar copia de la sentencia que ordene la restitución del inmueble, de ser el caso, y/o providencia que ordena la comisión.

2.- Por secretaría, téngase en cuenta, que en el evento que el apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia, no demuestre interés en su realización, o no comparezca, ni justifique su inasistencia, dentro de los tres días siguientes, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen; de la misma manera, en caso de ser EFECTIVA y/o REALIZADA, por conducto, del Centro de Servicios Administrativo y Jurisdiccional para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios).Déjense las constancias del caso.

Notifíquese,



JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA
Juez
6.despacho comisorio # 0048

**JUZGADO 27 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La providencia anterior se notificó en estado No.012, de hoy
21-06-2022, a las 8:00 a.m.

CIELO YIBY SAAVEDRA V
secretaria

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C, junio 13 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez por reparto, la presente comisión procedente de la Alcaldía Local de Kennedy, a través del Centro de Servicios para Los Juzgados Civiles Municipales y de Familia (despachos Comisorios), revisada la misma se encontró que el juzgado Comitente señaló que comisiona para llevar a cabo la diligencia de entrega, y, en los insertos, señala que allega copia del auto que ordena el secuestro. Sírvasse proveer.



CIELO SAAVEDRA V.
Secretaria



JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá D.C diecisiete de junio de dos mil veintidós

Conforme lo indicado en el informe secretarial que precede se dispone:

1.- Previo, avocar conocimiento de la presente comisión, se **REQUIERE** a la parte actora y/o interesada en la práctica de la diligencia encomendada; para que dentro del término de **DIEZ (10) DÍAS**, tome las medidas necesarias, ante el Juzgado de origen, para que se corrija el despacho comisorio, toda vez que, el objeto de la comisión, no es claro, pues no guarda congruencia, entre lo ordenado y los insertos, se señaló, que se ordena la entrega del bien, y en los insertos, reseñó que se aporta copia de la diligencia de secuestro, lo que imposibilita la práctica de la medida decretada.

2.- Por secretaría, en caso de no dar cumplimiento a lo señalado en el punto anterior, **DEVUELVANSE** las diligencias al Juzgado de origen, a través del CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA DE BOGOTÁ (artículo 4º.del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J).por falta de claridad y precisión en la comisión- Déjense las respectivas constancias a que haya lugar.

Notifíquese,



JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA
Juez
7.despacho comisorio # 0051

**JUZGADO 27 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La providencia anterior se notificó en estado No.012, de hoy
21-06-2022, a las 8:00 a.m.

CIELO YIBY SAAVEDRA V
secretaria

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C, junio 13 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez por reparto, la presente comisión procedente de la Alcaldía Local de Kennedy, a través del Centro de Servicios para Los Juzgados Civiles Municipales y de Familia (despachos Comisorios), para llevar a cabo la diligencia de ENTREGA y/o RESTITUCIÓN. Sírvese proveer.

CIELO SAAVEDRA V
Secretaria



JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
J27pgccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cra. 10 No. 14-33 piso 3

Bogotá D.C diecisiete de junio de dos mil veintidós

Conforme lo indicado en el informe secretarial que precede se dispone:

1.- AVÓQUESE el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se requiere a la parte actora y/o interesada en la práctica de la diligencia encomendada; para que -mediante memorial que remita al correo institucional de este despacho- dentro del interregno de tres (3) días manifieste su interés en la realización de la misma, y/o indique si se efectuó la entrega voluntaria del inmueble, de ser el caso.

De ser afirmativo, el interés en la práctica de la diligencia, con el fin de darle impulso y celeridad a la misma, y lograr una entrega voluntaria y pronta por parte de la demandada, se enviarán a la parte actora, formatos (avisos) de primera, segunda y última comunicación, para que por su intermedio se diligencien y envíen los mismos, con destino a los ocupantes del inmueble, por correo certificado y/o como considere pertinente, contabilizando el respectivo termino allí concedido, de lo cual, una vez remitidos TODOS, de ser el caso, deberá aportar al despacho la respectiva constancia de envió al correo institucional, y/o en su defecto suministrar al Despacho en el menor tiempo posible el correo electrónico de la parte demandada para poder efectuar las comunicaciones y notificaciones a que haya lugar por parte del Juzgado.

De la misma, manera, se le pone de presente que la diligencia de entrega y/o desalojo, se realizará **preferentemente** de manera virtual, por conducto de la aplicación Microsoft-Teams autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, ello con ocasión de la actual pandemia -Covid 19- que privilegió el uso de las tecnologías de la información; con el fin de, evitar aglomeraciones que puedan afectar la salud y la vida de quienes asisten a la respectiva diligencia judicial, para lo cual deberá aportar copia de la sentencia que ordene la restitución del inmueble, de ser el caso, y/o providencia que ordena la comisión.

2.- Por secretaría, téngase en cuenta, que en el evento que el apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia, no demuestre interés en su realización, o no comparezca, ni justifique su inasistencia, dentro de los tres días siguientes, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen; de la misma manera, en caso de ser EFECTIVA y/o REALIZADA, por conducto, del Centro de Servicios Administrativo y Jurisdiccional para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios).Déjense las constancias del caso.

Notifíquese,

JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA
Juez
8.despacho comisorio # 0098-2021

JUZGADO 27 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notificó en estado No.012, de hoy 21-06-2022, a las 8:00 a.m.
CIELO YIBY SAAVEDRA V
secretaria

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C, junio 13 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez por reparto, la presente comisión procedente de la Alcaldía Local de Kennedy, a través del Centro de Servicios para Los Juzgados Civiles Municipales y de Familia (despachos Comisorios), para llevar a cabo la diligencia de ENTREGA y/o RESTITUCIÓN. Sírvese proveer.

CIELO SAAVEDRA V
Secretaria



JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
J27pgccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cra. 10 No. 14-33 piso 3

Bogotá D.C diecisiete de junio de dos mil veintidós

Conforme lo indicado en el informe secretarial que precede se dispone:

1.- AVÓQUESE el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se requiere a la parte actora y/o interesada en la práctica de la diligencia encomendada; para que -mediante memorial que remita al correo institucional de este despacho- dentro del interregno de tres (3) días manifieste su interés en la realización de la misma, y/o indique si se efectuó la entrega voluntaria del inmueble, de ser el caso.

De ser afirmativo, el interés en la práctica de la diligencia, con el fin de darle impulso y celeridad a la misma, y lograr una entrega voluntaria y pronta por parte de la demandada, se enviarán a la parte actora, formatos (avisos) de primera, segunda y última comunicación, para que por su intermedio se diligencien y envíen los mismos, con destino a los ocupantes del inmueble, por correo certificado y/o como considere pertinente, contabilizando el respectivo termino allí concedido, de lo cual, una vez remitidos TODOS, de ser el caso, deberá aportar al despacho la respectiva constancia de envió al correo institucional, y/o en su defecto suministrar al Despacho en el menor tiempo posible el correo electrónico de la parte demandada para poder efectuar las comunicaciones y notificaciones a que haya lugar por parte del Juzgado.

De la misma, manera, se le pone de presente que la diligencia de entrega y/o desalojo, se realizará **preferentemente** de manera virtual, por conducto de la aplicación Microsoft-Teams autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, ello con ocasión de la actual pandemia -Covid 19- que privilegió el uso de las tecnologías de la información; con el fin de, evitar aglomeraciones que puedan afectar la salud y la vida de quienes asisten a la respectiva diligencia judicial, para lo cual deberá aportar copia de la sentencia que ordene la restitución del inmueble, de ser el caso, y/o providencia que ordena la comisión.

2.- Por secretaría, téngase en cuenta, que en el evento que el apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia, no demuestre interés en su realización, o no comparezca, ni justifique su inasistencia, dentro de los tres días siguientes, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen; de la misma manera, en caso de ser EFECTIVA y/o REALIZADA, por conducto, del Centro de Servicios Administrativo y Jurisdiccional para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios).Déjense las constancias del caso.

Notifíquese,

JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA
Juez
9.despacho comisorio # 283

JUZGADO 27 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notificó en estado No.012, de hoy 21-06-2022, a las 8:00 a.m.
CIELO YIBY SAAVEDRA V
secretaria

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C, junio 13 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez por reparto, la presente comisión procedente de la Alcaldía Local de Kennedy, a través del Centro de Servicios para Los Juzgados Civiles Municipales y de Familia (despachos Comisorios), para llevar a cabo la diligencia de ENTREGA y/o RESTITUCIÓN. Sírvese proveer.



CIELO SAAVEDRA V
Secretaria



JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
J27pgccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cra. 10 No. 14-33 piso 3

Bogotá D.C diecisiete de junio de dos mil veintidós

Conforme lo indicado en el informe secretarial que precede se dispone:

1.- AVÓQUESE el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se requiere a la parte actora y/o interesada en la práctica de la diligencia encomendada; para que -mediante memorial que remita al correo institucional de este despacho- dentro del interregno de tres (3) días manifieste su interés en la realización de la misma, y/o indique si se efectuó la entrega voluntaria del inmueble, de ser el caso.

De ser afirmativo, el interés en la práctica de la diligencia, con el fin de darle impulso y celeridad a la misma, y lograr una entrega voluntaria y pronta por parte de la demandada, se enviarán a la parte actora, formatos (avisos) de primera, segunda y última comunicación, para que por su intermedio se diligencien y envíen los mismos, con destino a los ocupantes del inmueble, por correo certificado y/o como considere pertinente, contabilizando el respectivo termino allí concedido, de lo cual, una vez remitidos TODOS, de ser el caso, deberá aportar al despacho la respectiva constancia de envió al correo institucional, y/o en su defecto suministrar al Despacho en el menor tiempo posible el correo electrónico de la parte demandada para poder efectuar las comunicaciones y notificaciones a que haya lugar por parte del Juzgado.

De la misma, manera, se le pone de presente que la diligencia de entrega y/o desalojo, se realizará **preferentemente** de manera virtual, por conducto de la aplicación Microsoft-Teams autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, ello con ocasión de la actual pandemia -Covid 19- que privilegió el uso de las tecnologías de la información; con el fin de, evitar aglomeraciones que puedan afectar la salud y la vida de quienes asisten a la respectiva diligencia judicial, para lo cual deberá aportar copia de la sentencia que ordene la restitución del inmueble, de ser el caso, y/o providencia que ordena la comisión.

2.- Por secretaría, téngase en cuenta, que en el evento que el apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia, no demuestre interés en su realización, o no comparezca, ni justifique su inasistencia, dentro de los tres días siguientes, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen; de la misma manera, en caso de ser EFECTIVA y/o REALIZADA, por conducto, del Centro de Servicios Administrativo y Jurisdiccional para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios).Déjense las constancias del caso.

Notifíquese,



JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA
Juez
10.despacho comisorio # 0019

**JUZGADO 27 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La providencia anterior se notificó en estado No.012, de hoy
21-06-2022, a las 8:00 a.m.

CIELO YIBY SAAVEDRA V
secretaria

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C, junio 13 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez por reparto, la presente comisión procedente de la Alcaldía Local de Kennedy, a través del Centro de Servicios para Los Juzgados Civiles Municipales y de Familia (despachos Comisorios), para llevar a cabo la diligencia de ENTREGA y/o RESTITUCIÓN. Sírvese proveer.

CIELO SAAVEDRA V
Secretaria



JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

J27pgccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cra. 10 No. 14-33 piso 3

Bogotá D.C diecisiete de junio de dos mil veintidós

Conforme lo indicado en el informe secretarial que precede se dispone:

1.- AVÓQUESE el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se requiere a la parte actora y/o interesada en la práctica de la diligencia encomendada; para que -mediante memorial que remita al correo institucional de este despacho- dentro del interregno de tres (3) días manifieste su interés en la realización de la misma, y/o indique si se efectuó la entrega voluntaria del inmueble, de ser el caso.

De ser afirmativo, el interés en la práctica de la diligencia, con el fin de darle impulso y celeridad a la misma, y lograr una entrega voluntaria y pronta por parte de la demandada, se enviarán a la parte actora, formatos (avisos) de primera, segunda y última comunicación, para que por su intermedio se diligencien y envíen los mismos, con destino a los ocupantes del inmueble, por correo certificado y/o como considere pertinente, contabilizando el respectivo termino allí concedido, de lo cual, una vez remitidos TODOS, de ser el caso, deberá aportar al despacho la respectiva constancia de envió al correo institucional, y/o en su defecto suministrar al Despacho en el menor tiempo posible el correo electrónico de la parte demandada para poder efectuar las comunicaciones y notificaciones a que haya lugar por parte del Juzgado.

De la misma, manera, se le pone de presente que la diligencia de entrega y/o desalojo, se realizará **preferentemente** de manera virtual, por conducto de la aplicación Microsoft-Teams autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, ello con ocasión de la actual pandemia -Covid 19- que privilegió el uso de las tecnologías de la información; con el fin de, evitar aglomeraciones que puedan afectar la salud y la vida de quienes asisten a la respectiva diligencia judicial, para lo cual deberá aportar copia de la sentencia que ordene la restitución del inmueble, de ser el caso, y/o providencia que ordena la comisión.

2.- Por secretaría, téngase en cuenta, que en el evento que el apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia, no demuestre interés en su realización, o no comparezca, ni justifique su inasistencia, dentro de los tres días siguientes, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen; de la misma manera, en caso de ser EFECTIVA y/o REALIZADA, por conducto, del Centro de Servicios Administrativo y Jurisdiccional para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios).Déjense las constancias del caso.

Notifíquese,

JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA

Juez

11.despacho comisorio # 17

**JUZGADO 27 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La providencia anterior se notificó en estado No.012, de hoy
21-06-2022, a las 8:00 a.m.

CIELO YIBY SAAVEDRA V
secretaria

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C, junio 13 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez por reparto, la presente comisión procedente de la Alcaldía Local de Kennedy, a través del Centro de Servicios para Los Juzgados Civiles Municipales y de Familia (despachos Comisorios), para llevar a cabo la diligencia de ENTREGA y/o RESTITUCIÓN. Sírvese proveer.

CIELO SAAVEDRA V
Secretaria



JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
J27pgccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cra. 10 No. 14-33 piso 3

Bogotá D.C diecisiete de junio de dos mil veintidós

Conforme lo indicado en el informe secretarial que precede se dispone:

1.- AVÓQUESE el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se requiere a la parte actora y/o interesada en la práctica de la diligencia encomendada; para que -mediante memorial que remita al correo institucional de este despacho- dentro del interregno de tres (3) días manifieste su interés en la realización de la misma, y/o indique si se efectuó la entrega voluntaria del inmueble, de ser el caso.

De ser afirmativo, el interés en la práctica de la diligencia, con el fin de darle impulso y celeridad a la misma, y lograr una entrega voluntaria y pronta por parte de la demandada, se enviarán a la parte actora, formatos (avisos) de primera, segunda y última comunicación, para que por su intermedio se diligencien y envíen los mismos, con destino a los ocupantes del inmueble, por correo certificado y/o como considere pertinente, contabilizando el respectivo termino allí concedido, de lo cual, una vez remitidos TODOS, de ser el caso, deberá aportar al despacho la respectiva constancia de envió al correo institucional, y/o en su defecto suministrar al Despacho en el menor tiempo posible el correo electrónico de la parte demandada para poder efectuar las comunicaciones y notificaciones a que haya lugar por parte del Juzgado.

De la misma, manera, se le pone de presente que la diligencia de entrega y/o desalojo, se realizará **preferentemente** de manera virtual, por conducto de la aplicación Microsoft-Teams autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, ello con ocasión de la actual pandemia -Covid 19- que privilegió el uso de las tecnologías de la información; con el fin de, evitar aglomeraciones que puedan afectar la salud y la vida de quienes asisten a la respectiva diligencia judicial, para lo cual deberá aportar copia de la sentencia que ordene la restitución del inmueble, de ser el caso, y/o providencia que ordena la comisión.

2.- Por secretaría, téngase en cuenta, que en el evento que el apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia, no demuestre interés en su realización, o no comparezca, ni justifique su inasistencia, dentro de los tres días siguientes, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen; de la misma manera, en caso de ser EFECTIVA y/o REALIZADA, por conducto, del Centro de Servicios Administrativo y Jurisdiccional para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios).Déjense las constancias del caso.

Notifíquese,

JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA
Juez
12.despacho comisorio # 13

JUZGADO 27 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notificó en estado No.012, de hoy 21-06-2022, a las 8:00 a.m.
CIELO YIBY SAAVEDRA V
secretaria

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C, junio 13 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez por reparto, la presente comisión procedente de la Alcaldía Local de Kennedy, a través del Centro de Servicios para Los Juzgados Civiles Municipales y de Familia (despachos Comisorios), para llevar a cabo la diligencia de ENTREGA y/o RESTITUCIÓN. Sírvese proveer.

CIELO SAAVEDRA V
Secretaria



JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
J27pgccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cra. 10 No. 14-33 piso 3

Bogotá D.C diecisiete de junio de dos mil veintidós

Conforme lo indicado en el informe secretarial que precede se dispone:

1.- AVÓQUESE el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se requiere a la parte actora y/o interesada en la práctica de la diligencia encomendada; para que -mediante memorial que remita al correo institucional de este despacho- dentro del interregno de tres (3) días manifieste su interés en la realización de la misma, y/o indique si se efectuó la entrega voluntaria del inmueble, de ser el caso.

De ser afirmativo, el interés en la práctica de la diligencia, con el fin de darle impulso y celeridad a la misma, y lograr una entrega voluntaria y pronta por parte de la demandada, se enviarán a la parte actora, formatos (avisos) de primera, segunda y última comunicación, para que por su intermedio se diligencien y envíen los mismos, con destino a los ocupantes del inmueble, por correo certificado y/o como considere pertinente, contabilizando el respectivo termino allí concedido, de lo cual, una vez remitidos TODOS, de ser el caso, deberá aportar al despacho la respectiva constancia de envió al correo institucional, y/o en su defecto suministrar al Despacho en el menor tiempo posible el correo electrónico de la parte demandada para poder efectuar las comunicaciones y notificaciones a que haya lugar por parte del Juzgado.

De la misma, manera, se le pone de presente que la diligencia de entrega y/o desalojo, se realizará **preferentemente** de manera virtual, por conducto de la aplicación Microsoft-Teams autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, ello con ocasión de la actual pandemia -Covid 19- que privilegió el uso de las tecnologías de la información; con el fin de, evitar aglomeraciones que puedan afectar la salud y la vida de quienes asisten a la respectiva diligencia judicial, para lo cual deberá aportar copia de la sentencia que ordene la restitución del inmueble, de ser el caso, y/o providencia que ordena la comisión.

2.- Por secretaría, téngase en cuenta, que en el evento que el apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia, no demuestre interés en su realización, o no comparezca, ni justifique su inasistencia, dentro de los tres días siguientes, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen; de la misma manera, en caso de ser EFECTIVA y/o REALIZADA, por conducto, del Centro de Servicios Administrativo y Jurisdiccional para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios).Déjense las constancias del caso.

Notifíquese,

JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA
Juez
13.despacho comisorio # 0080

JUZGADO 27 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notificó en estado No.012, de hoy 21-06-2022, a las 8:00 a.m.
CIELO YIBY SAAVEDRA V
secretaria

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C, junio 13 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez por reparto, la presente comisión procedente de la Alcaldía Local de Kennedy, a través del Centro de Servicios para Los Juzgados Civiles Municipales y de Familia (despachos Comisorios), para llevar a cabo la diligencia de ENTREGA y/o RESTITUCIÓN. Sírvese proveer.



CIELO SAAVEDRA V
Secretaria



JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
J27pgccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cra. 10 No. 14-33 piso 3

Bogotá D.C diecisiete de junio de dos mil veintidós

Conforme lo indicado en el informe secretarial que precede se dispone:

1.- AVÓQUESE el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se requiere a la parte actora y/o interesada en la práctica de la diligencia encomendada; para que -mediante memorial que remita al correo institucional de este despacho- dentro del interregno de tres (3) días manifieste su interés en la realización de la misma, y/o indique si se efectuó la entrega voluntaria del inmueble, de ser el caso.

De ser afirmativo, el interés en la práctica de la diligencia, con el fin de darle impulso y celeridad a la misma, y lograr una entrega voluntaria y pronta por parte de la demandada, se enviarán a la parte actora, formatos (avisos) de primera, segunda y última comunicación, para que por su intermedio se diligencien y envíen los mismos, con destino a los ocupantes del inmueble, por correo certificado y/o como considere pertinente, contabilizando el respectivo termino allí concedido, de lo cual, una vez remitidos TODOS, de ser el caso, deberá aportar al despacho la respectiva constancia de envió al correo institucional, y/o en su defecto suministrar al Despacho en el menor tiempo posible el correo electrónico de la parte demandada para poder efectuar las comunicaciones y notificaciones a que haya lugar por parte del Juzgado.

De la misma, manera, se le pone de presente que la diligencia de entrega y/o desalojo, se realizará **preferentemente** de manera virtual, por conducto de la aplicación Microsoft-Teams autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, ello con ocasión de la actual pandemia -Covid 19- que privilegió el uso de las tecnologías de la información; con el fin de, evitar aglomeraciones que puedan afectar la salud y la vida de quienes asisten a la respectiva diligencia judicial, para lo cual deberá aportar copia de la sentencia que ordene la restitución del inmueble, de ser el caso, y/o providencia que ordena la comisión.

2.- Por secretaría, téngase en cuenta, que en el evento que el apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia, no demuestre interés en su realización, o no comparezca, ni justifique su inasistencia, dentro de los tres días siguientes, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen; de la misma manera, en caso de ser EFECTIVA y/o REALIZADA, por conducto, del Centro de Servicios Administrativo y Jurisdiccional para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios).Déjense las constancias del caso.

Notifíquese,



JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA

Juez

14.despacho comisorio # 0079 de 2021

**JUZGADO 27 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La providencia anterior se notificó en estado No.012, de hoy
21-06-2022, a las 8:00 a.m.

CIELO YIBY SAAVEDRA V
secretaria

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C, junio 13 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez por reparto, la presente comisión procedente de la Alcaldía Local de Kennedy, a través del Centro de Servicios para Los Juzgados Civiles Municipales y de Familia (despachos Comisorios), para llevar a cabo la diligencia de ENTREGA y/o RESTITUCIÓN. Sírvese proveer.



CIELO SAAVEDRA V
Secretaria



JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
J27pgccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cra. 10 No. 14-33 piso 3

Bogotá D.C diecisiete de junio de dos mil veintidós

Conforme lo indicado en el informe secretarial que precede se dispone:

1.- AVÓQUESE el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se requiere a la parte actora y/o interesada en la práctica de la diligencia encomendada; para que -mediante memorial que remita al correo institucional de este despacho- dentro del interregno de tres (3) días manifieste su interés en la realización de la misma, y/o indique si se efectuó la entrega voluntaria del inmueble, de ser el caso.

De ser afirmativo, el interés en la práctica de la diligencia, con el fin de darle impulso y celeridad a la misma, y lograr una entrega voluntaria y pronta por parte de la demandada, se enviarán a la parte actora, formatos (avisos) de primera, segunda y última comunicación, para que por su intermedio se diligencien y envíen los mismos, con destino a los ocupantes del inmueble, por correo certificado y/o como considere pertinente, contabilizando el respectivo termino allí concedido, de lo cual, una vez remitidos TODOS, de ser el caso, deberá aportar al despacho la respectiva constancia de envió al correo institucional, y/o en su defecto suministrar al Despacho en el menor tiempo posible el correo electrónico de la parte demandada para poder efectuar las comunicaciones y notificaciones a que haya lugar por parte del Juzgado.

De la misma, manera, se le pone de presente que la diligencia de entrega y/o desalojo, se realizará **preferentemente** de manera virtual, por conducto de la aplicación Microsoft-Teams autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, ello con ocasión de la actual pandemia -Covid 19- que privilegió el uso de las tecnologías de la información; con el fin de, evitar aglomeraciones que puedan afectar la salud y la vida de quienes asisten a la respectiva diligencia judicial, para lo cual deberá aportar copia de la sentencia que ordene la restitución del inmueble, de ser el caso, y/o providencia que ordena la comisión.

2.- Por secretaría, téngase en cuenta, que en el evento que el apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia, no demuestre interés en su realización, o no comparezca, ni justifique su inasistencia, dentro de los tres días siguientes, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen; de la misma manera, en caso de ser EFECTIVA y/o REALIZADA, por conducto, del Centro de Servicios Administrativo y Jurisdiccional para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios).Déjense las constancias del caso.

Notifíquese,



JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA

Juez

15.despacho comisorio # 0621

**JUZGADO 27 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La providencia anterior se notificó en estado No.012, de hoy
21-06-2022, a las 8:00 a.m.

CIELO YIBY SAAVEDRA V
secretaria

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C, junio 13 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez por reparto, la presente comisión procedente de la Alcaldía Local de Kennedy, a través del Centro de Servicios para Los Juzgados Civiles Municipales y de Familia (despachos Comisorios), para llevar a cabo la diligencia de ENTREGA y/o RESTITUCIÓN. Sírvese proveer.



CIELO SAAVEDRA V
Secretaria



JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
J27pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cra. 10 No. 14-33 piso 3

Bogotá D.C diecisiete de junio de dos mil veintidós

Conforme lo indicado en el informe secretarial que precede se dispone:

1.- AVÓQUESE el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se requiere a la parte actora y/o interesada en la práctica de la diligencia encomendada; para que -mediante memorial que remita al correo institucional de este despacho- dentro del interregno de tres (3) días manifieste su interés en la realización de la misma, y/o indique si se efectuó la entrega voluntaria del inmueble, de ser el caso.

De ser afirmativo, el interés en la práctica de la diligencia, con el fin de darle impulso y celeridad a la misma, y lograr una entrega voluntaria y pronta por parte de la demandada, se enviarán a la parte actora, formatos (avisos) de primera, segunda y última comunicación, para que por su intermedio se diligencien y envíen los mismos, con destino a los ocupantes del inmueble, por correo certificado y/o como considere pertinente, contabilizando el respectivo termino allí concedido, de lo cual, una vez remitidos TODOS, de ser el caso, deberá aportar al despacho la respectiva constancia de envió al correo institucional, y/o en su defecto suministrar al Despacho en el menor tiempo posible el correo electrónico de la parte demandada para poder efectuar las comunicaciones y notificaciones a que haya lugar por parte del Juzgado.

De la misma, manera, se le pone de presente que la diligencia de entrega y/o desalojo, se realizará **preferentemente** de manera virtual, por conducto de la aplicación Microsoft-Teams autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, ello con ocasión de la actual pandemia -Covid 19- que privilegió el uso de las tecnologías de la información; con el fin de, evitar aglomeraciones que puedan afectar la salud y la vida de quienes asisten a la respectiva diligencia judicial, para lo cual deberá aportar copia de la sentencia que ordene la restitución del inmueble, de ser el caso, y/o providencia que ordena la comisión.

2.- Por secretaría, téngase en cuenta, que en el evento que el apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia, no demuestre interés en su realización, o no comparezca, ni justifique su inasistencia, dentro de los tres días siguientes, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen; de la misma manera, en caso de ser EFECTIVA y/o REALIZADA, por conducto, del Centro de Servicios Administrativo y Jurisdiccional para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios).Déjense las constancias del caso.

Notifíquese,



JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA
Juez
16.despacho comisorio # 0561

JUZGADO 27 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notificó en estado No.012, de hoy 21-06-2022, a las 8:00 a.m.
CIELO YIBY SAAVEDRA V
secretaria

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C, junio 13 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez por reparto, la presente comisión procedente de la Alcaldía Local de Kennedy, a través del Centro de Servicios para Los Juzgados Civiles Municipales y de Familia (despachos Comisorios), para llevar a cabo la diligencia de ENTREGA y/o RESTITUCIÓN. Sírvese proveer.



CIELO SAAVEDRA V
Secretaria



JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
J27pgccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cra. 10 No. 14-33 piso 3

Bogotá D.C diecisiete de junio de dos mil veintidós

Conforme lo indicado en el informe secretarial que precede se dispone:

1.- AVÓQUESE el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se requiere a la parte actora y/o interesada en la práctica de la diligencia encomendada; para que -mediante memorial que remita al correo institucional de este despacho- dentro del interregno de tres (3) días manifieste su interés en la realización de la misma, y/o indique si se efectuó la entrega voluntaria del inmueble, de ser el caso.

De ser afirmativo, el interés en la práctica de la diligencia, con el fin de darle impulso y celeridad a la misma, y lograr una entrega voluntaria y pronta por parte de la demandada, se enviarán a la parte actora, formatos (avisos) de primera, segunda y última comunicación, para que por su intermedio se diligencien y envíen los mismos, con destino a los ocupantes del inmueble, por correo certificado y/o como considere pertinente, contabilizando el respectivo termino allí concedido, de lo cual, una vez remitidos TODOS, de ser el caso, deberá aportar al despacho la respectiva constancia de envió al correo institucional, y/o en su defecto suministrar al Despacho en el menor tiempo posible el correo electrónico de la parte demandada para poder efectuar las comunicaciones y notificaciones a que haya lugar por parte del Juzgado.

De la misma, manera, se le pone de presente que la diligencia de entrega y/o desalojo, se realizará **preferentemente** de manera virtual, por conducto de la aplicación Microsoft-Teams autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, ello con ocasión de la actual pandemia -Covid 19- que privilegió el uso de las tecnologías de la información; con el fin de, evitar aglomeraciones que puedan afectar la salud y la vida de quienes asisten a la respectiva diligencia judicial, para lo cual deberá aportar copia de la sentencia que ordene la restitución del inmueble, de ser el caso, y/o providencia que ordena la comisión.

2.- Por secretaría, téngase en cuenta, que en el evento que el apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia, no demuestre interés en su realización, o no comparezca, ni justifique su inasistencia, dentro de los tres días siguientes, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen; de la misma manera, en caso de ser EFECTIVA y/o REALIZADA, por conducto, del Centro de Servicios Administrativo y Jurisdiccional para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios). Déjense las constancias del caso.

Notifíquese,



JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA

Juez

17. Despacho comisorio # 071

**JUZGADO 27 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La providencia anterior se notificó en estado No.012, de hoy
21-06-2022, a las 8:00 a.m.

CIELO YIBY SAAVEDRA V
secretaria

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C, junio 13 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez por reparto, la presente comisión procedente de la Alcaldía Local de Kennedy, a través del Centro de Servicios para Los Juzgados Civiles Municipales y de Familia (despachos Comisorios), revisada la misma se encontró que el juzgado de origen, subcomisionó con amplias facultades legales, inclusive para designar secuestre comunicarle, relevarlo, para llevar a cabo la diligencia de entrega de bien mueble. Sírvasse proveer.



CIELO SAAVEDRA V.
Secretaria



JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá D.C diecisiete de junio de dos mil veintidós

Conforme lo indicado en el informe secretarial que precede se dispone:

1.- Previo, avocar conocimiento de la presente comisión, se **REQUIERE** a la parte actora y/o interesada en la práctica de la diligencia encomendada; para que dentro del término de **DIEZ (10) DÍAS**, tome las medidas necesarias, ante el Juzgado de origen, para que se corrija el despacho comisorio, toda vez que, el objeto de la comisión, no es claro, como quiera, que el juzgado de origen, señaló que comisiona con amplias facultades legales, inclusive para designar secuestre comunicarle, relevarlo, para llevar a cabo la diligencia de entrega, lo que imposibilita la práctica de la medida decretada, esto es, diligencia de ENTREGA y/o secuestro del bien mueble.

2.- Por secretaría, en caso de no dar cumplimiento a lo señalado en el punto anterior, **DEVUELVANSE** las diligencias al Juzgado de origen, a través del CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA DE BOGOTÁ (artículo 4º.del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J).por falta de claridad y precisión en la comisión- Déjense las respectivas constancias a que haya lugar.

Notifíquese,



JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA
Juez
18.despacho comisorio # 091

**JUZGADO 27 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La providencia anterior se notificó en estado No.012, de hoy
21-06-2022, a las 8:00 a.m.

CIELO YIBY SAAVEDRA V
secretaria

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C, junio 13 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez por reparto, la presente comisión procedente de la Alcaldía Local de Kennedy, a través del Centro de Servicios para Los Juzgados Civiles Municipales y de Familia (despachos Comisorios), para llevar a cabo la diligencia de ENTREGA y/o RESTITUCIÓN. Sírvese proveer.



CIELO SAAVEDRA V
Secretaria



JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
J27pgccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cra. 10 No. 14-33 piso 3

Bogotá D.C diecisiete de junio de dos mil veintidós

Conforme lo indicado en el informe secretarial que precede se dispone:

1.- AVÓQUESE el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se requiere a la parte actora y/o interesada en la práctica de la diligencia encomendada; para que -mediante memorial que remita al correo institucional de este despacho- dentro del interregno de tres (3) días manifieste su interés en la realización de la misma, y/o indique si se efectuó la entrega voluntaria del inmueble, de ser el caso.

De ser afirmativo, el interés en la práctica de la diligencia, con el fin de darle impulso y celeridad a la misma, y lograr una entrega voluntaria y pronta por parte de la demandada, se enviarán a la parte actora, formatos (avisos) de primera, segunda y última comunicación, para que por su intermedio se diligencien y envíen los mismos, con destino a los ocupantes del inmueble, por correo certificado y/o como considere pertinente, contabilizando el respectivo termino allí concedido, de lo cual, una vez remitidos TODOS, de ser el caso, deberá aportar al despacho la respectiva constancia de envió al correo institucional, y/o en su defecto suministrar al Despacho en el menor tiempo posible el correo electrónico de la parte demandada para poder efectuar las comunicaciones y notificaciones a que haya lugar por parte del Juzgado.

De la misma, manera, se le pone de presente que la diligencia de entrega y/o desalojo, se realizará **preferentemente** de manera virtual, por conducto de la aplicación Microsoft-Teams autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, ello con ocasión de la actual pandemia -Covid 19- que privilegió el uso de las tecnologías de la información; con el fin de, evitar aglomeraciones que puedan afectar la salud y la vida de quienes asisten a la respectiva diligencia judicial, para lo cual deberá aportar copia de la sentencia que ordene la restitución del inmueble, de ser el caso, y/o providencia que ordena la comisión.

2.- Por secretaría, téngase en cuenta, que en el evento que el apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia, no demuestre interés en su realización, o no comparezca, ni justifique su inasistencia, dentro de los tres días siguientes, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen; de la misma manera, en caso de ser EFECTIVA y/o REALIZADA, por conducto, del Centro de Servicios Administrativo y Jurisdiccional para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios).Déjense las constancias del caso.

Notifíquese,



JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA
Juez
19. Despacho comisorio # 0100

**JUZGADO 27 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La providencia anterior se notificó en estado No.012, de hoy
21-06-2022, a las 8:00 a.m.

CIELO YIBY SAAVEDRA V
secretaria

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C, junio 13 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez por reparto, la presente comisión procedente de la Alcaldía Local de Kennedy, a través del Centro de Servicios para Los Juzgados Civiles Municipales y de Familia (despachos Comisorios), para llevar a cabo la diligencia de ENTREGA y/o RESTITUCIÓN. Sírvese proveer.

CIELO SAAVEDRA V
Secretaria



JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
J27pgccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cra. 10 No. 14-33 piso 3

Bogotá D.C diecisiete de junio de dos mil veintidós

Conforme lo indicado en el informe secretarial que precede se dispone:

1.- AVÓQUESE el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se requiere a la parte actora y/o interesada en la práctica de la diligencia encomendada; para que -mediante memorial que remita al correo institucional de este despacho- dentro del interregno de tres (3) días manifieste su interés en la realización de la misma, y/o indique si se efectuó la entrega voluntaria del inmueble, de ser el caso.

De ser afirmativo, el interés en la práctica de la diligencia, con el fin de darle impulso y celeridad a la misma, y lograr una entrega voluntaria y pronta por parte de la demandada, se enviarán a la parte actora, formatos (avisos) de primera, segunda y última comunicación, para que por su intermedio se diligencien y envíen los mismos, con destino a los ocupantes del inmueble, por correo certificado y/o como considere pertinente, contabilizando el respectivo termino allí concedido, de lo cual, una vez remitidos TODOS, de ser el caso, deberá aportar al despacho la respectiva constancia de envió al correo institucional, y/o en su defecto suministrar al Despacho en el menor tiempo posible el correo electrónico de la parte demandada para poder efectuar las comunicaciones y notificaciones a que haya lugar por parte del Juzgado.

De la misma, manera, se le pone de presente que la diligencia de entrega y/o desalojo, se realizará **preferentemente** de manera virtual, por conducto de la aplicación Microsoft-Teams autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, ello con ocasión de la actual pandemia -Covid 19- que privilegió el uso de las tecnologías de la información; con el fin de, evitar aglomeraciones que puedan afectar la salud y la vida de quienes asisten a la respectiva diligencia judicial, para lo cual deberá aportar copia de la sentencia que ordene la restitución del inmueble, de ser el caso, y/o providencia que ordena la comisión.

2.- Por secretaría, téngase en cuenta, que en el evento que el apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia, no demuestre interés en su realización, o no comparezca, ni justifique su inasistencia, dentro de los tres días siguientes, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen; de la misma manera, en caso de ser EFECTIVA y/o REALIZADA, por conducto, del Centro de Servicios Administrativo y Jurisdiccional para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios).Déjense las constancias del caso.

Notifíquese,

JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA
Juez
20. Despacho comisorio # 1228

JUZGADO 27 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notificó en estado No.012, de hoy 21-06-2022, a las 8:00 a.m.
CIELO YIBY SAAVEDRA V
secretaria

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C, junio 13 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez por reparto, la presente comisión procedente de la Alcaldía Local de Kennedy, a través del Centro de Servicios para Los Juzgados Civiles Municipales y de Familia (despachos Comisorios), revisada la misma se encontró que el juzgado de origen, indicó que, comisiona con amplias facultades, inclusive para designar y relevar al secuestre, y, se trata de una diligencia de entrega de bien inmueble. Sírvase proveer.



CIELO SAAVEDRA V.
Secretaria



JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá D.C diecisiete de junio de dos mil veintidós

Conforme lo indicado en el informe secretarial que precede se dispone:

1.- Previo, avocar conocimiento de la presente comisión, se **REQUIERE** a la parte actora y/o interesada en la práctica de la diligencia encomendada; para que dentro del término de **DIEZ (10) DÍAS**, tome las medidas necesarias, ante el Juzgado de origen, para que se corrija el despacho comisorio, toda vez que, el objeto de la comisión, no es claro, como quiera, que el juzgado de origen, señaló que comisiona con amplias facultades legales, inclusive para designar secuestre, relevarlo, para llevar a cabo la diligencia de entrega, lo que imposibilita la práctica de la medida decretada, esto es, diligencia de ENTREGA y/o secuestro del bien inmueble.

2.- Por secretaría, en caso de no dar cumplimiento a lo señalado en el punto anterior, **DEVUELVANSE** las diligencias al Juzgado de origen, a través del CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA DE BOGOTÁ (artículo 4º.del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J).por falta de claridad y precisión en la comisión- Déjense las respectivas constancias a que haya lugar.

Notifíquese,



JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA
Juez
21.despacho comisorio # 200

**JUZGADO 27 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La providencia anterior se notificó en estado No.012, de hoy
21-06-2022, a las 8:00 a.m.

CIELO YIBY SAAVEDRA V
secretaria

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C, junio 13 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez por reparto, la presente comisión procedente de la Alcaldía Local de Kennedy, a través del Centro de Servicios para Los Juzgados Civiles Municipales y de Familia (despachos Comisorios), para llevar a cabo la diligencia de ENTREGA y/o RESTITUCIÓN. Sírvese proveer.

CIELO SAAVEDRA V
Secretaria



JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
J27pgccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cra. 10 No. 14-33 piso 3

Bogotá D.C diecisiete de junio de dos mil veintidós

Conforme lo indicado en el informe secretarial que precede se dispone:

1.- AVÓQUESE el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se requiere a la parte actora y/o interesada en la práctica de la diligencia encomendada; para que -mediante memorial que remita al correo institucional de este despacho- dentro del interregno de tres (3) días manifieste su interés en la realización de la misma, y/o indique si se efectuó la entrega voluntaria del inmueble, de ser el caso.

De ser afirmativo, el interés en la práctica de la diligencia, con el fin de darle impulso y celeridad a la misma, y lograr una entrega voluntaria y pronta por parte de la demandada, se enviarán a la parte actora, formatos (avisos) de primera, segunda y última comunicación, para que por su intermedio se diligencien y envíen los mismos, con destino a los ocupantes del inmueble, por correo certificado y/o como considere pertinente, contabilizando el respectivo termino allí concedido, de lo cual, una vez remitidos TODOS, de ser el caso, deberá aportar al despacho la respectiva constancia de envió al correo institucional, y/o en su defecto suministrar al Despacho en el menor tiempo posible el correo electrónico de la parte demandada para poder efectuar las comunicaciones y notificaciones a que haya lugar por parte del Juzgado.

De la misma, manera, se le pone de presente que la diligencia de entrega y/o desalojo, se realizará **preferentemente** de manera virtual, por conducto de la aplicación Microsoft-Teams autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, ello con ocasión de la actual pandemia -Covid 19- que privilegió el uso de las tecnologías de la información; con el fin de, evitar aglomeraciones que puedan afectar la salud y la vida de quienes asisten a la respectiva diligencia judicial, para lo cual deberá aportar copia de la sentencia que ordene la restitución del inmueble, de ser el caso, y/o providencia que ordena la comisión.

2.- Por secretaría, téngase en cuenta, que en el evento que el apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia, no demuestre interés en su realización, o no comparezca, ni justifique su inasistencia, dentro de los tres días siguientes, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen; de la misma manera, en caso de ser EFECTIVA y/o REALIZADA, por conducto, del Centro de Servicios Administrativo y Jurisdiccional para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios).Déjense las constancias del caso.

Notifíquese,

JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA
Juez
22. Despacho comisorio # 21-1446

JUZGADO 27 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notificó en estado No.012, de hoy 21-06-2022, a las 8:00 a.m.

CIELO YIBY SAAVEDRA V
secretaria

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C, junio 13 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez por reparto, la presente comisión procedente de la Alcaldía Local de Kennedy, a través del Centro de Servicios para Los Juzgados Civiles Municipales y de Familia (despachos Comisorios), para llevar a cabo la diligencia de ENTREGA y/o RESTITUCIÓN. Sírvese proveer.



CIELO SAAVEDRA V
Secretaria



JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
J27pgccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cra. 10 No. 14-33 piso 3

Bogotá D.C diecisiete de junio de dos mil veintidós

Conforme lo indicado en el informe secretarial que precede se dispone:

1.- AVÓQUESE el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se requiere a la parte actora y/o interesada en la práctica de la diligencia encomendada; para que -mediante memorial que remita al correo institucional de este despacho- dentro del interregno de tres (3) días manifieste su interés en la realización de la misma, y/o indique si se efectuó la entrega voluntaria del inmueble, de ser el caso.

De ser afirmativo, el interés en la práctica de la diligencia, con el fin de darle impulso y celeridad a la misma, y lograr una entrega voluntaria y pronta por parte de la demandada, se enviarán a la parte actora, formatos (avisos) de primera, segunda y última comunicación, para que por su intermedio se diligencien y envíen los mismos, con destino a los ocupantes del inmueble, por correo certificado y/o como considere pertinente, contabilizando el respectivo termino allí concedido, de lo cual, una vez remitidos TODOS, de ser el caso, deberá aportar al despacho la respectiva constancia de envió al correo institucional, y/o en su defecto suministrar al Despacho en el menor tiempo posible el correo electrónico de la parte demandada para poder efectuar las comunicaciones y notificaciones a que haya lugar por parte del Juzgado.

De la misma, manera, se le pone de presente que la diligencia de entrega y/o desalojo, se realizará **preferentemente** de manera virtual, por conducto de la aplicación Microsoft-Teams autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, ello con ocasión de la actual pandemia -Covid 19- que privilegió el uso de las tecnologías de la información; con el fin de, evitar aglomeraciones que puedan afectar la salud y la vida de quienes asisten a la respectiva diligencia judicial, para lo cual deberá aportar copia de la sentencia que ordene la restitución del inmueble, de ser el caso, y/o providencia que ordena la comisión.

2.- Por secretaría, téngase en cuenta, que en el evento que el apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia, no demuestre interés en su realización, o no comparezca, ni justifique su inasistencia, dentro de los tres días siguientes, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen; de la misma manera, en caso de ser EFECTIVA y/o REALIZADA, por conducto, del Centro de Servicios Administrativo y Jurisdiccional para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios).Déjense las constancias del caso.

Notifíquese,



JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA
Juez
23. Despacho comisorio # 21-04

JUZGADO 27 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notificó en estado No.012, de hoy 21-06-2022, a las 8:00 a.m.
CIELO YIBY SAAVEDRA V
secretaria

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C, junio 13 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez por reparto, la presente comisión procedente de la Alcaldía Local de Kennedy, a través del Centro de Servicios para Los Juzgados Civiles Municipales y de Familia (despachos Comisorios), para llevar a cabo la diligencia de ENTREGA y/o RESTITUCIÓN. Sírvese proveer.

CIELO SAAVEDRA V
Secretaria



JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
J27pgccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cra. 10 No. 14-33 piso 3

Bogotá D.C diecisiete de junio de dos mil veintidós

Conforme lo indicado en el informe secretarial que precede se dispone:

1.- AVÓQUESE el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se requiere a la parte actora y/o interesada en la práctica de la diligencia encomendada; para que -mediante memorial que remita al correo institucional de este despacho- dentro del interregno de tres (3) días manifieste su interés en la realización de la misma, y/o indique si se efectuó la entrega voluntaria del inmueble, de ser el caso.

De ser afirmativo, el interés en la práctica de la diligencia, con el fin de darle impulso y celeridad a la misma, y lograr una entrega voluntaria y pronta por parte de la demandada, se enviarán a la parte actora, formatos (avisos) de primera, segunda y última comunicación, para que por su intermedio se diligencien y envíen los mismos, con destino a los ocupantes del inmueble, por correo certificado y/o como considere pertinente, contabilizando el respectivo termino allí concedido, de lo cual, una vez remitidos TODOS, de ser el caso, deberá aportar al despacho la respectiva constancia de envió al correo institucional, y/o en su defecto suministrar al Despacho en el menor tiempo posible el correo electrónico de la parte demandada para poder efectuar las comunicaciones y notificaciones a que haya lugar por parte del Juzgado.

De la misma, manera, se le pone de presente que la diligencia de entrega y/o desalojo, se realizará **preferentemente** de manera virtual, por conducto de la aplicación Microsoft-Teams autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, ello con ocasión de la actual pandemia -Covid 19- que privilegió el uso de las tecnologías de la información; con el fin de, evitar aglomeraciones que puedan afectar la salud y la vida de quienes asisten a la respectiva diligencia judicial, para lo cual deberá aportar copia de la sentencia que ordene la restitución del inmueble, de ser el caso, y/o providencia que ordena la comisión.

2.- Por secretaría, téngase en cuenta, que en el evento que el apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia, no demuestre interés en su realización, o no comparezca, ni justifique su inasistencia, dentro de los tres días siguientes, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen; de la misma manera, en caso de ser EFECTIVA y/o REALIZADA, por conducto, del Centro de Servicios Administrativo y Jurisdiccional para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios).Déjense las constancias del caso.

Notifíquese,

JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA
Juez
24. Despacho comisorio # DC-0321-286

JUZGADO 27 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notificó en estado No.012, de hoy 21-06-2022, a las 8:00 a.m. CIELO YIBY SAAVEDRA V secretaria
--

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C, junio 13 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez, informando que la parte actora allegó el acta designación de secuestre por parte del comitente, donde figura GRUPO JURÍDICO ESCOLA SAS, para llevar a cabo la diligencia de ENTREGA DEL INMUEBLE AL SECUESTRE. Sírvase proveer.



CIELO SAAVEDRA V
Secretaria



JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

J27pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cra. 10 No. 14-33 piso 3

Bogotá D.C diecisiete de junio de dos mil veintidós

Conforme lo indicado en el informe secretarial que precede se dispone:

1.- AVÓQUESE el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se ordena oficiar a la empresa secuestre, designada para que el demandado proceda entregar de manera voluntaria e inmediata, el bien inmueble objeto de la comisión, lo cual deberá informar al correo institucional, y/o en su defecto suministrar al Despacho en el menor tiempo posible el correo electrónico de la parte demandada para poder efectuar las comunicaciones y notificaciones a que haya lugar por parte del Juzgado.

De la misma, manera, se pone de presente, que de no efectuarse la entrega al secuestre, en numeral anterior, la diligencia de entrega, se realizará **preferentemente** de manera virtual, por conducto de la aplicación Microsoft-Teams autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, ello con ocasión de la actual pandemia -Covid 19- que privilegió el uso de las tecnologías de la información; con el fin de, evitar aglomeraciones que puedan afectar la salud y la vida de quienes asisten a la respectiva diligencia judicial, para lo cual deberá aportar copia de la sentencia que ordene la restitución del inmueble, de ser el caso, y/o providencia que ordena la comisión.

2.- Por secretaría, téngase en cuenta, que en el evento que el apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia, no demuestre interés en su realización, o no comparezca, ni justifique su inasistencia, dentro de los tres días siguientes, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen; de la misma manera, en caso de ser EFECTIVA y/o REALIZADA, por conducto, del Centro de Servicios Administrativo y Jurisdiccional para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios).Déjense las constancias del caso.

Notifíquese,



JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA

Juez

25. Despacho comisorio # 121-441

**JUZGADO 27 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La providencia anterior se notificó en estado No.012, de hoy
21-06-2022, a las 8:00 a.m.

CIELO YIBY SAAVEDRA V
secretaria

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C, junio 13 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez por reparto, la presente comisión procedente de la Alcaldía Local de Kennedy, a través del Centro de Servicios para Los Juzgados Civiles Municipales y de Familia (despachos Comisorios), para llevar a cabo la diligencia de ENTREGA y/o RESTITUCIÓN. Sírvese proveer.



CIELO SAAVEDRA V
Secretaria



JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
J27pgccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cra. 10 No. 14-33 piso 3

Bogotá D.C diecisiete de junio de dos mil veintidós

Conforme lo indicado en el informe secretarial que precede se dispone:

1.- AVÓQUESE el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se requiere a la parte actora y/o interesada en la práctica de la diligencia encomendada; para que -mediante memorial que remita al correo institucional de este despacho- dentro del interregno de tres (3) días manifieste su interés en la realización de la misma, y/o indique si se efectuó la entrega voluntaria del inmueble, de ser el caso.

De ser afirmativo, el interés en la práctica de la diligencia, con el fin de darle impulso y celeridad a la misma, y lograr una entrega voluntaria y pronta por parte de la demandada, se enviarán a la parte actora, formatos (avisos) de primera, segunda y última comunicación, para que por su intermedio se diligencien y envíen los mismos, con destino a los ocupantes del inmueble, por correo certificado y/o como considere pertinente, contabilizando el respectivo termino allí concedido, de lo cual, una vez remitidos TODOS, de ser el caso, deberá aportar al despacho la respectiva constancia de envió al correo institucional, y/o en su defecto suministrar al Despacho en el menor tiempo posible el correo electrónico de la parte demandada para poder efectuar las comunicaciones y notificaciones a que haya lugar por parte del Juzgado.

De la misma, manera, se le pone de presente que la diligencia de entrega y/o desalojo, se realizará **preferentemente** de manera virtual, por conducto de la aplicación Microsoft-Teams autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, ello con ocasión de la actual pandemia -Covid 19- que privilegió el uso de las tecnologías de la información; con el fin de, evitar aglomeraciones que puedan afectar la salud y la vida de quienes asisten a la respectiva diligencia judicial, para lo cual deberá aportar copia de la sentencia que ordene la restitución del inmueble, de ser el caso, y/o providencia que ordena la comisión.

2.- Por secretaría, téngase en cuenta, que en el evento que el apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia, no demuestre interés en su realización, o no comparezca, ni justifique su inasistencia, dentro de los tres días siguientes, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen; de la misma manera, en caso de ser EFECTIVA y/o REALIZADA, por conducto, del Centro de Servicios Administrativo y Jurisdiccional para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios).Déjense las constancias del caso.

Notifíquese,



JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA
Juez
26. Despacho comisorio # 028

JUZGADO 27 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notificó en estado No.012, de hoy 21-06-2022, a las 8:00 a.m.
CIELO YIBY SAAVEDRA V
secretaria

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C, junio 13 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez por reparto, la presente comisión procedente de la Alcaldía Local de Kennedy, a través del Centro de Servicios para Los Juzgados Civiles Municipales y de Familia (despachos Comisorios), para llevar a cabo la diligencia de ENTREGA y/o RESTITUCIÓN. Sírvese proveer.



CIELO SAAVEDRA V
Secretaria



JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
J27pgccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cra. 10 No. 14-33 piso 3

Bogotá D.C diecisiete de junio de dos mil veintidós

Conforme lo indicado en el informe secretarial que precede se dispone:

1.- AVÓQUESE el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se requiere a la parte actora y/o interesada en la práctica de la diligencia encomendada; para que -mediante memorial que remita al correo institucional de este despacho- dentro del interregno de tres (3) días manifieste su interés en la realización de la misma, y/o indique si se efectuó la entrega voluntaria del inmueble, de ser el caso.

De ser afirmativo, el interés en la práctica de la diligencia, con el fin de darle impulso y celeridad a la misma, y lograr una entrega voluntaria y pronta por parte de la demandada, se enviarán a la parte actora, formatos (avisos) de primera, segunda y última comunicación, para que por su intermedio se diligencien y envíen los mismos, con destino a los ocupantes del inmueble, por correo certificado y/o como considere pertinente, contabilizando el respectivo termino allí concedido, de lo cual, una vez remitidos TODOS, de ser el caso, deberá aportar al despacho la respectiva constancia de envió al correo institucional, y/o en su defecto suministrar al Despacho en el menor tiempo posible el correo electrónico de la parte demandada para poder efectuar las comunicaciones y notificaciones a que haya lugar por parte del Juzgado.

De la misma, manera, se le pone de presente que la diligencia de entrega y/o desalojo, se realizará **preferentemente** de manera virtual, por conducto de la aplicación Microsoft-Teams autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, ello con ocasión de la actual pandemia -Covid 19- que privilegió el uso de las tecnologías de la información; con el fin de, evitar aglomeraciones que puedan afectar la salud y la vida de quienes asisten a la respectiva diligencia judicial, para lo cual deberá aportar copia de la sentencia que ordene la restitución del inmueble, de ser el caso, y/o providencia que ordena la comisión.

2.- Por secretaría, téngase en cuenta, que en el evento que el apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia, no demuestre interés en su realización, o no comparezca, ni justifique su inasistencia, dentro de los tres días siguientes, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen; de la misma manera, en caso de ser EFECTIVA y/o REALIZADA, por conducto, del Centro de Servicios Administrativo y Jurisdiccional para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios).Déjense las constancias del caso.

Notifíquese,



JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA
Juez
27. Despacho comisorio # 0084

JUZGADO 27 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notificó en estado No.012, de hoy 21-06-2022, a las 8:00 a.m.
CIELO YIBY SAAVEDRA V
secretaria

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C, junio 13 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez por reparto, la presente comisión procedente de la Alcaldía Local de Kennedy, a través del Centro de Servicios para Los Juzgados Civiles Municipales y de Familia (despachos Comisorios), para llevar a cabo la diligencia de ENTREGA y/o RESTITUCIÓN. Sírvese proveer.



CIELO SAAVEDRA V
Secretaria



JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
J27pgccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cra. 10 No. 14-33 piso 3

Bogotá D.C diecisiete de junio de dos mil veintidós

Conforme lo indicado en el informe secretarial que precede se dispone:

1.- AVÓQUESE el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se requiere a la parte actora y/o interesada en la práctica de la diligencia encomendada; para que -mediante memorial que remita al correo institucional de este despacho- dentro del interregno de tres (3) días manifieste su interés en la realización de la misma, y/o indique si se efectuó la entrega voluntaria del inmueble, de ser el caso.

De ser afirmativo, el interés en la práctica de la diligencia, con el fin de darle impulso y celeridad a la misma, y lograr una entrega voluntaria y pronta por parte de la demandada, se enviarán a la parte actora, formatos (avisos) de primera, segunda y última comunicación, para que por su intermedio se diligencien y envíen los mismos, con destino a los ocupantes del inmueble, por correo certificado y/o como considere pertinente, contabilizando el respectivo termino allí concedido, de lo cual, una vez remitidos TODOS, de ser el caso, deberá aportar al despacho la respectiva constancia de envió al correo institucional, y/o en su defecto suministrar al Despacho en el menor tiempo posible el correo electrónico de la parte demandada para poder efectuar las comunicaciones y notificaciones a que haya lugar por parte del Juzgado.

De la misma, manera, se le pone de presente que la diligencia de entrega y/o desalojo, se realizará **preferentemente** de manera virtual, por conducto de la aplicación Microsoft-Teams autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, ello con ocasión de la actual pandemia -Covid 19- que privilegió el uso de las tecnologías de la información; con el fin de, evitar aglomeraciones que puedan afectar la salud y la vida de quienes asisten a la respectiva diligencia judicial, para lo cual deberá aportar copia de la sentencia que ordene la restitución del inmueble, de ser el caso, y/o providencia que ordena la comisión.

2.- Por secretaría, téngase en cuenta, que en el evento que el apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia, no demuestre interés en su realización, o no comparezca, ni justifique su inasistencia, dentro de los tres días siguientes, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen; de la misma manera, en caso de ser EFECTIVA y/o REALIZADA, por conducto, del Centro de Servicios Administrativo y Jurisdiccional para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios).Déjense las constancias del caso.

Notifíquese,



JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA
Juez
28. Despacho comisorio # 104

**JUZGADO 27 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La providencia anterior se notificó en estado No.012, de hoy
21-06-2022, a las 8:00 a.m.

CIELO YIBY SAAVEDRA V
secretaria

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C, junio 13 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez por reparto, la presente comisión procedente de la Alcaldía Local de Kennedy, a través del Centro de Servicios para Los Juzgados Civiles Municipales y de Familia (despachos Comisorios), para llevar a cabo la diligencia de entrega de inmueble al secuestre designado CENTRO INTEGRAL DE ATENCION Y CASA CARCEL CAPITAL SAS, quien se encuentra inactivo en la lista actual de auxiliares de la justicia Sírvasse proveer.



CIELO SAAVEDRA V
Secretaria



**JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**
J27pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cra. 10 No. 14-33 piso 3

Bogotá D.C diecisiete de junio de dos mil veintidós

Conforme lo indicado en el informe secretarial que precede se dispone:

1.- Por secretaria, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen, por conducto, del Centro de Servicios Administrativo y Jurisdiccional para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios), como quiera que el secuestre designado dentro del presente asunto, CENTRO INTEGRAL DE ATENCION Y CASA CARCEL CAPITAL SAS, se encuentra inactivo en la lista actual de auxiliares de la justicia, sin facultad para relevarlo. Déjense las constancias del caso.

Notifíquese,



JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA
Juez
29. Despacho comisorio # 632

**JUZGADO 27 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La providencia anterior se notificó en estado No.012, de hoy
21-06-2022, a las 8:00 a.m.

CIELO YIBY SAAVEDRA V
secretaria